

SESIÓN DEL DÍA JUEVES 27/12/2018

17.- Régimen de declaraciones juradas. (Modificación de la Ley Nº 17.060)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en quinto término del orden del día: "Régimen de declaraciones juradas. (Modificación de la Ley Nº 17.060)".

—Léase el proyecto.

—En discusión general.

Tiene la palabra la miembro informante, señora diputada Bettiana Díaz Rey.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: en el día de hoy, nos abocaremos a informar el proyecto de ley sobre declaraciones juradas, que resulta de suma importancia e involucra directamente a quienes pertenecemos a esta Cámara y a otros actores de la sociedad.

Luego de un arduo trabajo, en la Comisión Especial con fines legislativos de transparencia, lucha contra el lavado de activos y crimen organizado llegamos a un muy buen acuerdo, lo que llevó a que todos sus integrantes votáramos el articulado del proyecto.

Lo que queremos resaltar en primer lugar es que Uruguay, si bien es un pequeño país de América Latina, ha sido pionero en avanzar en materia normativa sobre el reconocimiento de los derechos sociales, económicos y políticos de nuestra sociedad. La modernización de sus instituciones, así como el desarrollo de un Estado presente en las diferentes esferas de nuestra sociedad, nos ha permitido alcanzar altos niveles de integración social que nos distinguen en un continente caracterizado por importantes niveles de desigualdad.

En segundo término, queremos mencionar que a nivel mundial Uruguay se ubica en la posición 23 del *ranking* del Índice de percepción de la corrupción 2017, en un total de 182 países. Además, desde hace varios años nuestro país está catalogado como el menos corrupto y el más transparente de América Latina. En realidad, esta ubicación en el *ranking* regional y mundial no nos toma por sorpresa, porque refleja los avances y el esfuerzo sostenido a lo largo de estos últimos años, así como la lucha contra la corrupción en el ámbito público. De todos modos, creemos que se debe continuar aumentando los niveles de transparencia, y previniendo y combatiendo los posibles casos de corrupción.

Este proyecto de ley fue elaborado a partir del intercambio con diversos actores que trabajan en esta línea, y recoge varios de los planteos presentados al Parlamento por la Junta de Transparencia y Ética Pública (Jutep) en el año 2011, a través de un anteproyecto de ley denominado "Fortalecimiento de la transparencia y ética pública", que finalmente no fue sancionado.

Esta iniciativa tiene como finalidad promover y fortalecer medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción, y seguir avanzando en una mayor transparencia en cuanto a la gestión de la Administración pública. En ese sentido, entendemos indispensable introducir algunas modifi-

caciones al sistema vigente de declaraciones juradas, a fin de fortalecer la transparencia en el servicio de aquellos que se encuentran alcanzados por la presente propuesta normativa.

Haciendo un poco de historia, debo decir que en una primera instancia solo una pequeña porción de funcionarios públicos se vio obligada a realizar la declaración jurada de sus bienes; entre ellos se encontraban el presidente y el vicepresidente de la República; los ministros de Estado; los ministros de la Suprema Corte de Justicia, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral; los senadores; los representantes, y los intendentes. Posteriormente, con sucesivas modificaciones, la norma fue extendiéndose y antes de su última modificación -en 2014- alcanzaba a 12.000 funcionarios. En la actualidad, luego de la incorporación de todos los funcionarios del Ministerio del Interior, la Jutep receptiona más de 45.000 declaraciones juradas.

Continuando con este proceso y sobre la base de los antecedentes antes mencionados, pretendemos seguir avanzando en este camino más transparente y que todas las personas físicas que manejen fondos públicos, incluso las que pertenecen a instituciones u organizaciones privadas, deban rendir cuentas de sus bienes e ingresos.

En este proyecto de ley se proponen las siguientes modificaciones a la Ley N° 17.060.

En el artículo 1° se agrega a la lista de funcionarios obligados a presentar sus declaraciones juradas de bienes e ingresos a los fiscales adscriptos, secretarios generales de la Fiscalía General de la Nación, directores de proyectos, gerentes, jefes de compras y ordenadores de gastos de organismos públicos, entre otros.

El artículo 2° añade legalmente a los alcaldes, concejales municipales y sus correspondientes suplentes, así como también a los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencia de la República y a las intendencias departamentales.

También se agrega la obligación de que presenten declaraciones juradas los integrantes de órganos directivos y directores o gerentes de entidades comprendidas en el Sistema Nacional Integrado de Salud, licenciarios o concesionarios de obras públicas o servicios públicos y organismos privados que manejan fondos públicos o administran bienes del Estado.

A la vez, se introducen diversas modificaciones a los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 19 de la mencionada ley. Los principales cambios que se propone establecen que se deberá expresar el total de activo y pasivo del patrimonio y de los ingresos -es decir, un resumen- en el sobre de la declaración jurada por parte de los funcionarios obligados a presentarla, y que la información del formulario abierto estará disponible a requerimiento de cualquier interesado. Como ya mencioné, esto rige también para los funcionarios referidos en el literal A) del artículo 11 de la Ley N° 17.060.

Además, se agrega un artículo 12 bis, que permite la publicación en el sitio web de la Jutep de las declaraciones juradas del presidente y del vicepresidente de la República; representantes nacionales; senadores; ministros de Estado; ministros de la Suprema Corte de Justicia, de la Corte Electoral, del Tribunal de

lo Contencioso Administrativo; directores de entes autónomos y servicios descentralizados, intendentes y alcaldes. Por otro lado, se agrega que cónyuges o concubinos del presidente y del vicepresidente de la República deberán presentar sus respectivas declaraciones, las que también serán publicadas en los medios antes referidos.

Asimismo, se plantean modificaciones referentes a la apertura de las declaraciones: se prevé un sistema aleatorio por el cual se abrirá por los medios correspondientes un porcentaje de las declaraciones anuales, a los efectos de que sean examinadas y controladas por los técnicos correspondientes.

Otra modificación que se plantea es la de ampliar los años de custodia de esas declaraciones; se lleva el plazo de cinco a diez años, a fin de tratar de acompañarlo con la prescripción de los delitos contra la Administración pública, que generalmente se da en lapsos mayores a cinco años.

También se introducen modificaciones importantes en cuanto a la omisión de presentar en fecha las declaraciones juradas. Es así que se introduce la imposibilidad de ejercer otro cargo público o público no estatal a quien no presente la declaración jurada al cese del ejercicio de la función pública dentro del plazo otorgado por la ley. Habrá una nómina de omisos que llevará la Jutep y será pública. Además, ante una denuncia fundada, la Jutep dispondrá de facultades de investigación y fiscalización, y podrá exigir la exhibición de todo tipo de documentos a los denunciados y a todas las dependencias del Estado.

En síntesis, el propósito del presente proyecto es afianzar y profundizar el mecanismo de declaraciones patrimoniales, aportando de esta forma a la consolidación de un sistema más transparente, adecuado al marco internacional y a las necesidades que se vislumbran en la realidad de nuestro actual sistema jurídico.

Dada la importancia que reviste este proyecto, celebramos su consideración y posterior aprobación antes de finalizar el año. Queremos resaltar que nos parece una señal muy importante de parte de todo el sistema político que este proyecto haya sido votado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión, lo que marca el compromiso de todos los partidos que forman parte de ella de reforzar los mecanismos de transparencia y, en especial, de control ciudadano sobre el patrimonio y el aumento patrimonial de quienes ejercen cargos públicos, ordenan gastos y, además, tienen responsabilidad en la administración de los dineros públicos.

Por todas estas razones, recomendamos la aprobación de este proyecto y celebramos esta instancia.

Es cuanto queríamos decir.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada Graciela Bianchi Poli.

SEÑORA BIANCHI POLI (Graciela).- Señor presidente: como se dijo, este proyecto fue votado por la unanimidad de los integrantes de la Comisión. Quiero destacar en forma especial el buen clima de trabajo que se logró en ese ámbito y los acuerdos a los que se pudo arribar. Cuando esto sucede, creo que es digno de ser destacado, porque la mejor forma de legislar es por acuerdos y consensos. Obviamente, cuando uno negocia, siempre deja algo de lo que

pretende por el camino, pero el sentido de la responsabilidad republicana nos da mayor tranquilidad. En esta línea, destacamos lo mismo que la diputada preopinante -la miembro informante- y, además, queremos hacer énfasis en dos aspectos.

El primero es la facultad de investigación que se da a la Jutep que, generalmente, no tiene la para otros casos. Es muy importante que la Junta anticorrupción pueda detectar casos o que se puedan denunciar irregularidades, ya que, por ejemplo, a través de la ley antilavado, no puede investigar. Fue voluntad de todos los partidos políticos aumentar las facultades de la Junta y por eso tiene estas potestades de investigación que realmente son muy importantes.

También queremos que quede claro otro aspecto, porque durante los últimos días de tratamiento del tema surgieron algunas declaraciones a las que no haré referencia; no aludiré a nadie, porque quiero conservar el clima que hemos mantenido entre todos los que desde hace mucho tiempo trabajamos en esto y escuchamos a mucha gente: a la sociedad civil, a los organismos de control, a todos. Me refiero a que no todos los partidos políticos estamos en contra de la publicidad de las declaraciones juradas. Lo que entendimos -figura en la versión taquigráfica de la Comisión, así que cualquiera puede recurrir a ella; fue una opinión de varios señores legisladores- es que en la publicidad de las declaraciones juradas de bienes, hasta por razones de seguridad y responsabilidad, tienen que tomarse ciertos recaudos con respeto a quién quiere acceder a ellas. Podrán hacerlo perfectamente -excepto en los casos en que son públicas por ley, lo que ya fue detallado por la miembro informante-, pero cumpliendo con dos requisitos fundamentales, que son tener una razón fundada, es decir explicar por qué se quiere acceder a la declaración jurada de cualquier funcionario y, además, que se cuente con la identificación de la persona que solicita esa información. Las razones que más se esgrimieron -y que nos convencieron a todos- fueron de seguridad, porque no se trata de volantear patrimonios, sino de actuar con responsabilidad. Tal vez quieran actuar la Justicia u otros organismos de control, y eso no se discute, pero los ciudadanos particulares o periodistas que quieran acceder a las declaraciones juradas también podrán hacerlo; simplemente, deberán decir por qué -algo fundamental- e identificarse.

Eso fue lo que llevó un poco más de tiempo en la redacción final de algunos artículos; creo que el señor diputado Alfredo Asti será el encargado de presentar alguna modificación al texto.

Todos los partidos políticos estamos de acuerdo en que la transparencia debe ser la norma. No todos somos culpables; todos somos inocentes hasta que se demuestra lo contrario. Ese es el criterio que se maneja cuando se legisla. Se castiga la patología y no se castiga la normalidad.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Daniel Caggiani.

SEÑOR CAGGIANI (Daniel).- Señor presidente: voy a ser muy escueto porque estoy de acuerdo con el informe que hizo la parlamentaria Bettiana Díaz sobre este proyecto de ley.

Creo que estamos ante un proyecto importante, que se suma a otras iniciativas que consideramos en este recinto parlamentario como, por ejemplo, la que tiene que ver con el financiamiento de los partidos políticos -que, lamentablemente, no pudimos tratar en la última sesión-; la relacionada con el sistema de devolución de los viáticos, y la que está analizando el Senado, referida al código de ética en la función pública y al establecimiento de algunos criterios y controles más precisos para el funcionamiento del Estado y de quienes hacen uso de él, es decir, los ciudadanos. El proyecto que tratamos también tiene que ver con otro que se está considerando en el Senado, que es un insumo para analizar el delito de enriquecimiento ilícito y refiere a la modificación de la situación patrimonial de quienes ejercemos la función pública.

Este proyecto, que se presentó hace mucho tiempo -en junio de 2016, con más de treinta meses de tratamiento en la comisión respectiva; se trata de una iniciativa bastante sencilla, con siete artículos-, pone sobre la mesa un tema muy importante. Cuando en 1998 se votó la ley cristal o anticorrupción -que alcanza los cargos de importancia sobre los que tomamos definiciones políticas o que afectan el interés de muchos ciudadanos y ciudadanas; me refiero al interés empresarial, productivo, con la limitación de ciertas voluntades-, los señores legisladores no establecieron que tanto ellos como los ministros de la Suprema Corte de Justicia o los ministros de Estado -los principales responsables de las decisiones que se toman en nuestro país en el ámbito público- debían dar a conocer o publicar sus declaraciones, ni que se podría conocer su situación patrimonial. Pero todo esto no es para hacer un estriptís político y que la gente pueda utilizar las informaciones para denostar la política; al contrario.

Cuando hace más de veinte años se aprobó aquel proyecto de ley, quizá no estaban dadas las condiciones para que la sociedad conociera -ni existía esa necesidad, como hoy- muchas de las cosas que hacemos como funcionarios públicos. Creo que este proyecto es un avance, porque las sociedades están cada vez más demandantes de información. En tal sentido, considero importante que el sistema político dé una señal.

Es importante y oportuno señalar que, en pos de la transparencia y de hacer más eficiente la gestión pública, también hay corresponsabilidad de la sociedad, no solo de quienes ejercemos la responsabilidad política o pública, sino también de los que hacen usufructo de esas decisiones. Este proyecto de ley viene a poner sobre la mesa algo que es interesante: las declaraciones patrimoniales de quienes administran recursos públicos de manera privada podrán conocerse.

Hemos avanzado mucho en materia de sistemas de cofinanciación, por ejemplo, en el Sistema Nacional Integrado de Salud. Actualmente, se invierten más de US\$ 1.600.000.000 de aportes de los trabajadores, del Estado y de las empresas. A su vez, hay directores de mutualistas, de empresas o de instituciones de asistencia mutua que gestionan empresas, y esos son dineros públicos. También está bueno que todo eso pueda conocerse y que tengan la responsabilidad de declarar su patrimonio. ¿Para qué? No para criminalizar a alguien -eso es fundamental-, sino para que todos tengamos la responsabilidad de administrar con eficiencia y con eficacia los dineros públicos y para que

seamos corresponsables. Sobre todo, nos interesa que la sociedad esté involucrada.

Hay que dar más facilidades a la Junta de Transparencia y Ética Pública. Se trata de un organismo que, desde el principio, tuvo la función de guardar las declaraciones juradas, pero no mucho más. Yo creo que fue sabia la decisión que tomó el Parlamento en aquel momento. En realidad, no estoy de acuerdo con que existan fiscales anticorrupción en nuestro país; creo que no son necesarios. Es más: pienso que la Justicia uruguaya y los organismos públicos de nuestro país gozan de buena salud y de la independencia necesaria, y que tienen con las herramientas adecuadas para investigar en los casos en que se requiera.

No comparto la idea de hacer una junta todopoderosa para que pueda meterse en las cosas que nosotros declaramos o hacemos. La Junta debe hacer bien las cosas que le ordena la ley y, sobre todo, con responsabilidad. ¿Por qué digo esto? Porque en este proyecto de ley planteamos que la Junta disponga de algún elemento para fiscalizar las modificaciones del patrimonio de las personas que declaramos. Eso es importante.

Este proyecto establece la apertura de las declaraciones y ciertas sanciones. En la mañana de hoy, escuché declaraciones del señor presidente de la Junta de Transparencia y Ética Pública, contador Ricardo Gil Iribarne -de quien tengo las mejores referencias profesionales-, y no comparto -creo que no le hace bien a la democracia ni al sistema político ni público- que mientras este Parlamento estaba convocado para considerar ciertas iniciativas, él hiciera declaraciones públicas sobre las modificaciones que introduciríamos en este proyecto de ley. No lo comparto porque esas declaraciones son improcedentes, inoportunas y fuera de lugar. El presidente de la Jutep no fue designado para legislar, sino para cumplir con la ley, con la Constitución y con lo que nosotros le mandamos a hacer. Además, es de muy mal gusto y de muy mal tino meterse en las cosas que nosotros estamos haciendo. No lo digo porque no se pueda opinar, porque se puede opinar de todo lo que hacemos. Pero me parece que dar una entrevista para emitir opiniones sobre un proyecto de ley que costó mucho trabajo -es importante que todos los partidos políticos lo apoyemos; es un buen mensaje para la población- es algo que el presidente de un organismo no debe hacer; lo único que tiene que hacer es cumplir con la ley y no opinar sobre lo que nosotros legislamos. En todo caso, que presente un proyecto de ley vía Poder Ejecutivo para que nosotros lo consideremos. Pero este es un proyecto que sale de este Parlamento.

Es oportuno y criterioso decir estas cosas. Es importante dar una señal en este sentido.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Alfredo Asti.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: apoyo totalmente el informe realizado por nuestra compañera, la diputada Bettiana Díaz Rey.

Voy a hacer algunas simples consideraciones de este proceso que se dio en la Comisión Especial con fines legislativos de transparencia, lucha contra el

lavado de activos y crimen organizado, que fue muy largo pero interrumpido, precisamente, porque gran parte del tiempo trabajamos en el proyecto de ley integral, lo que llevó a que se fuera dilatando la aprobación de esta iniciativa, presentada por la bancada del Frente Amplio en agosto de 2016.

Como se dijo, a la Comisión concurrieron desde representantes de la sociedad civil hasta catedráticos; las autoridades de la Junta de Transparencia y Ética Pública asistieron más de una vez. Así se fue conformando una opinión que luego fructificó en modificaciones al proyecto original, aprobadas por la unanimidad de los representantes de por lo menos tres partidos políticos que integran la Comisión.

Como se dijo anteriormente, este proyecto se encuadra con algunas otras iniciativas que están en discusión en este momento; viene a ser una parte más de un engranaje de mejora de la transparencia del sistema político. También complementa las declaraciones juradas de ingresos y de la situación patrimonial de los funcionarios públicos.

Por otro lado, este proyecto aumenta el número y la calidad de los obligados, además de racionalizar la nómina. Las normas actuales establecen que todos los funcionarios del Ministerio del Interior deben presentar declaraciones juradas. Para entender lo que esto significa diré que se multiplicaron por ocho la cantidad de declaraciones juradas que maneja la Jutep.

Hasta el día de hoy, las declaraciones se pueden hacer en sobre cerrado o a través de un medio electrónico -de acuerdo con una modificación recientemente aprobada por la Comisión-, pero no son abiertas: nadie sabe qué contienen; no lo sabe ni la Jutep ni ninguna otra persona del organismo en el que trabaja el funcionario. El sobre puede estar vacío, pero no lo sabemos, dado que hay muy pocas hipótesis en las que se prevé la apertura de las declaraciones juradas.

Como decía, también se racionaliza. En uno de los artículos que modificamos, se establece que estarán incluidos todos los funcionarios del Ministerio del Interior, salvo aquellos a quienes la reglamentación exima por razones de bajo riesgo. Voy a poner un ejemplo que se dio en la discusión presupuestal. En verano ingresan cientos de bomberos zafrales al Ministerio del Interior. Tienen que hacer una declaración en noviembre, cuando ingresan, y otra en febrero o marzo, cuando terminan su zafra. Eso lo único que hace es complicar la operativa de la Junta de Transparencia y Ética Pública, aumentar el volumen de declaraciones que -hasta hoy, cuando se apruebe este proyecto-, permanecerán cerradas, salvo casos excepcionales que la ley prevé. En definitiva, se incrementa el número de declaraciones, porque se agregan funcionarios públicos y aumenta la calidad, porque se incluye a personas que no son funcionarios públicos, pero que manejan dineros públicos. Pero reitero que en este proyecto se limita la obligación de aquellos funcionarios que, por bajo riesgo, están excluidos por la reglamentación.

El análisis de riesgo es uno de los elementos que se incorporó a este proyecto de ley. No estaba en el original; se agregó en la discusión. En varios asuntos hay que realizar este tipo de controles y actuar bajo análisis de riesgo, como lo hace la ley integral contra el lavado de activos, a sugerencia de las

normas internacionales, a fin de focalizar esos controles. Precisamente, esta iniciativa establece el aumento de los controles de esas declaraciones juradas, incluso cuando no están abiertas. Se prevé que sigamos con la tradicional declaración introducida en un sobre de papel. Se exige que, además de los elementos identificatorios del funcionario -nombre, dirección, cédula de identidad, estado civil, organismo donde trabaja-, se establezca un resumen que, como mínimo, debe contener los ingresos mensuales, el total de activos y pasivos, y las empresas con las cuales está relacionado de alguna manera, ya sea porque es propietario, accionista, director, asesor, empleado, etcétera. Está previsto que ese resumen, también con un análisis de riesgo, sea analizado por la Jutep, que elaborará una evolución de todas las declaraciones desde que la persona ingresó a la función pública o desde que estuvo obligada a presentarlas. Si de esa evolución -desde la primera a la última declaración- surgieran modificaciones sustanciales, ello será motivo para la apertura.

Obviamente, esto tiene un efecto disuasorio. Se pretende que en el interior se ponga exactamente lo correcto, porque puede haber declaraciones en las cuales se aumente o disminuya el patrimonio, con el propósito de eludir los controles.

También hay aumento de la publicidad. Se amplía la nómina de funcionarios públicos electos y de particular confianza cuyas declaraciones serán publicadas en la página web.

Asimismo, se prevé que la Jutep abra algunas declaraciones -se establece un porcentaje-, que serán elegidas mediante un sorteo; esto también está dirigido a un análisis de riesgo, de manera de que la mayoría esté referida a aquellas funciones más riesgosas, en las que puede haber mal uso de fondos públicos. Es una forma de desestimular que las declaraciones juradas no reflejen la realidad.

Se amplían las condiciones para la apertura. Hasta hoy estaba muy limitada: lo podía pedir la Justicia o una comisión investigadora parlamentaria, por razones fundadas. Ahora se amplían esas condiciones y se pueden abrir si así se solicita. Como decía la diputada Bianchi Poli, se incorporó un literal que establece que cualquier persona, por razones fundadas, podrá solicitar la apertura de declaraciones individuales de los obligados, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley sobre el Derecho de Acceso a la Información Pública. Con relación a esto, dejamos constancia de que entendemos que, según el procedimiento previsto por la Ley N° 18.381, la persona que lo solicite debe estar debidamente identificada.

Además, presentaremos un aditivo, porque no estaba previsto que dicha solicitud fuera por razones fundadas, pero para pedir la apertura de las declaraciones hay que exigir las. Se exigen a la Justicia, a la Jutep, a las comisiones investigadoras; por lo tanto, también deben tenerlas las personas que individualmente soliciten la apertura de una declaración jurada.

Por otra parte, se agregan apoyos para que la Jutep pueda cumplir con estas funciones: se aumenta el número de funcionarios públicos que puede tener en régimen de pase en comisión. Tal como establece el artículo, estos deben tener un perfil técnico para el cumplimiento de las funciones específicas; no es para disponer de funcionarios administrativos. Deben contar con un perfil

técnico, ya sea desde el punto de vista informático, del análisis de las declaraciones, desde el punto de vista económico-financiero o jurídico.

En definitiva, porque se trata de un engranaje más de mejora de la transparencia de la gestión pública, entiendo importante que este proyecto sea aprobado por esta Cámara y pase al Senado para su consideración.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado Iván Posada.

SEÑOR POSADA (Iván).- Señor presidente: como es notorio, nosotros no tenemos representación en la comisión de lavado de activos, pero hemos seguido el tema desde el planteamiento de la iniciativa en el Senado, por el señor senador Pablo Mieres.

En los hechos, esta discusión en la Cámara de Diputados avanzó mucho más rápidamente que en el Senado, y ambas persiguen el mismo fin: entre otras modificaciones, dar a publicidad los estados patrimoniales de distintos integrantes del Poder Ejecutivo, del Poder Legislativo y del Poder Judicial. Nos parece que es un avance y, por tanto, el Partido Independiente va a acompañar esta iniciativa.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

—Noventa por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARDOSO (Germán).- Señor presidente: quiero dejar constancia de que la bancada del Partido Colorado -por unanimidad, como el resto de los partidos políticos- acompañó el proyecto de ley que se ha puesto a consideración en la jornada de hoy, entendiendo que implica pasos y avances significativos en aras de la consolidación y de la transparencia de los controles que desde el Estado se deben hacer al ejercicio de la función pública y a las responsabilidades de los jefes.

Por supuesto que entendemos que siempre se puede seguir trabajando, incidiendo y proponiendo modificaciones, y una de ellas -que se planteará en el próximo período de gobierno- apuntará a tener más en cuenta las competencias y funciones de la Junta de Transparencia y Ética Pública, así como el fortalecimiento de las partidas que recibe. Cuando la Junta compareció en la Comisión de Presupuestos integrada con la de Hacienda, en la discusión de la última rendición de cuentas, planteó la imperiosa necesidad de contar con recursos para ejercer de mejor manera y más eficientemente las responsabilidades relativas a la transparencia que le confirió el Parlamento.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- En discusión particular.

El proyecto de ley tiene siete artículos y en la Mesa hay dos sustitutivos.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para que se suprima la lectura y se desglosen los artículos 4º y 7º.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar si se suprime la lectura y se vota en bloque todo el articulado, desglosando los artículos 4º y 7º.

—Noventa en novena y uno: AFIRMATIVA.

En discusión los artículos 1º, 2º, 3º, 5º y 6º del proyecto.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

—Noventa y uno en noventa y dos: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el artículo 4º.

Hay un sustitutivo presentado por las señoras diputadas Bettiana Díaz Rey y Graciela Bianchi Poli, y por los señores diputados Alfredo Asti y Germán Cardoso; refiere a los incisos del artículo 4º por los que se modifica el literal I) del artículo 15 de la Ley N° 17.060.

'I) A solicitud de cualquier persona por razones fundadas de declaraciones individuales de los obligados por el artículo 10 de esta ley, por el procedimiento previsto en la Ley N° 18.381, de 7 de noviembre de 2008 (Acceso a la Información Pública)''.

—En discusión.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: quiero proponer una corrección verbal.

El artículo 4º del proyecto incluye la modificación de varios artículos de la Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998. Entre ellos está el artículo 12 bis, que establece que se dará publicidad a "Las declaraciones del presidente, vicepresidente de la República, las de sus cónyuges o, representantes nacionales [...]", y la lista sigue, pero nos olvidamos -no para favorecer la aprobación rápida en el Senado- de los senadores, que deberían estar incluidos. O sea que la modificación consiste en incorporar a esa nómina del artículo 12 bis de la Ley N° 17.060 el término "senadores", luego de "representantes nacionales".

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- El artículo 4º es muy extenso, porque -como bien dijo el señor diputado- sustituye varios artículos de la Ley N° 17.060.

El señor diputado Asti propone que cuando el artículo 4º del proyecto refiere al artículo 12 bis de la Ley N° 17.060, relativo a la publicidad de las declaraciones, se agregue, luego de "representantes nacionales", la palabra "senadores", entre comas, y se continúe con la redacción presentada.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: presentamos un sustitutivo -que ya fue distribuido- para la parte del artículo 4º del proyecto que refiere al literal I) del artículo 15 de la Ley N° 17.060. En este caso, se agregan como motivos para que la Jutep abra las declaraciones juradas a solicitud de cualquier persona que se haga "por razones fundadas", y se establece que esas declaraciones juradas individuales sean de las personas obligadas por el artículo 10 de la mencionada ley, que contiene la nómina de funcionarios públicos que ocupan los principales cargos que están obligados.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- Señor presidente: queremos hacer una corrección verbal al sustitutivo al que se estaba refiriendo el señor diputado Asti, específicamente, en la fecha de promulgación de la Ley N° 18.381. En el proyecto figura "7 de noviembre de 2008", pero debe decir "17 de octubre de 2008".

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Trataremos de ordenar la votación.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 4º del proyecto, con la modificación verbal realizada por el señor diputado Asti, relativa a agregar, entre comas, en los incisos del artículo 4º que refieren a la modificación del artículo 12 bis de la Ley N° 17.060, el término "senadores", luego de "representantes nacionales", y desglosando el párrafo correspondiente al literal I) del artículo 15 de la mencionada ley, que consideraremos a continuación.

—Noventa y dos en noventa y tres: AFIRMATIVA.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GONZÁLEZ (Pablo).- Señor presidente: formo parte de la Comisión y no tuve conocimiento de esto antes; disculpe que lo plantee en esta instancia.

Me parece que esta modificación no tiene ningún sentido. Estamos hablando de declaraciones que están publicadas en la página web de la Jutep. Ya son públicas; no cambia nada esto que se propone en el proyecto.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar losa parte del artículo 4º relativa al literal I) del artículo 15 de la Ley N° 17.060, tal como viene de comisión.

—Cero en noventa y dos: NEGATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar, el sustitutivo a la parte del artículo 4º del proyecto relativa al literal I) del artículo 15 de la Ley N° 17.060, con la modificación propuesta por la señora diputada Díaz Rey.

—Noventa y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

—Se pasa a considerar el artículo 7º.

Hay un sustitutivo en la Mesa, presentado por las señoras diputadas Bettiana Díaz Rey y Graciela Bianchi Poli, y por los señores diputados Alfredo Asti y Germán Cardoso.

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 7º, tal como viene de comisión.

—Cero en noventa y dos: NEGATIVA. Unanimidad.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ASTI (Alfredo).- Señor presidente: quiero dejar sentado que la modificación propuesta en este sustitutivo es una cuestión de técnica parlamentaria, dado que el artículo 7º original refería al artículo 298 de la Ley Nº 19.670, que corresponde a la última rendición de cuentas, pero en esa disposición solo se establecen las condiciones en las que se hacen los pases. Lo relativo al número de funcionarios figura en el artículo 15 de la Ley Nº 19.340, del año 2015. Por lo tanto, entendimos necesario que figuraran referencias a las dos normas, relativas al número de funcionarios y a las condiciones de los pases.

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el sustitutivo del artículo 7º.

—Noventa y uno por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑORA DÍAZ REY (Bettiana).- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Jorge Gandini).- Se va a votar.

—Noventa en noventa y uno: AFIRMATIVA.